



REGIMEN ACÁDEMICO INSTITUCIONAL

Instituto Privado "Raúl Scalabrini Ortiz" (A-859)

1. INGRESO

Para inscribirse como **estudiantes regulares** a la Tecnicatura Superior los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- Solicitud de inscripción debidamente completa y firmada;
- DNI original y fotocopia (frente y dorso). No se aceptarán impresiones de fotos en las cuales los datos no sean legibles;
- Contrato Educativo impreso y firmado
- Título de nivel medio (original y fotocopia) debidamente legalizado. No se aceptarán impresiones de fotos en las cuales los datos no sean legibles;
- En caso de haber cumplimentado la educación secundaria en el extranjero, los postulantes deberán presentar la CONVALIDACION de sus estudios.

Serán considerados **estudiantes condicionales** aquellos que:

- Habiendo cursado estudios secundarios en el extranjero adeudasen la CONVALIDACION;
- Hubiesen presentado constancia de título en trámite. En caso de adeudar espacios curriculares el tratamiento será el siguiente:

Si al 30/6 presentasen una constancia de título en trámite en donde se consigne que NO adeudan materias de Nivel Medio. Para el ingreso en el 2° semestre del año, sólo se aceptarán postulantes que adeudasen UN espacio curricular de sus estudios secundarios.

El estudiante que adeude dos o más asignaturas de la Educación Secundaria a partir del 30 de junio y/o no complete sus estudios secundarios hasta el turno de noviembre del año en curso será dado de baja de la carrera en la cual ha sido inscripto en forma condicional.

Los alumnos condicionales no podrán rendir exámenes finales hasta tanto no se encuentren matriculados en forma definitiva de acuerdo a las normas en vigencia.

Estas condiciones podrán variar según lo establezca la normativa vigente.

En caso que el/la postulante fuese mayor de 25 años y no tuviese título de nivel medio o forma de acreditarlo, podrá solicitar su inscripción (con carácter de excepción) siempre que demuestre aptitudes, conocimientos, preparación y/o experiencia laboral en el área de sistemas (Art. 7º Ley de Educación Superior Nº 24521) – Disposición Nº 309-DGEGP/2016.

2. PASES

Los postulantes de la modalidad presencial (Plan Resol-2016-170-SSPLINED) habiendo cursado el MISMO plan de estudios en otro Instituto, podrán solicitar el reconocimiento de su trayectoria académica en nuestro Instituto por medio de un pase. El mismo deberán solicitarlo en el instituto en el cual cursaron sus estudios siendo el instituto de destino el IRSO.

En la modalidad a distancia los pases no son factibles dado que el plan actual vigente (Resol-2022-5094-GCABA-DGEGP) sólo es válido en nuestro instituto.

3. EQUIVALENCIAS

Las equivalencias podrán ser solicitadas:

- a) Para el primer semestre: hasta el 31 de mayo de cada año.
- b) Para el segundo semestre: hasta el 30 de septiembre de cada año. Para el inicio del trámite, cada estudiante deberá:
 - a) Dirigir nota de solicitud al Rector (que podrán encontrar en la plataforma en Orientación Académica o en NOVEDADES).
 - b) Acompañar con un certificado de materias aprobadas de los estudios realizados con las calificaciones obtenidas de la/s institución/es de origen o el título debidamente legalizado.
 - c) Acompañar los programas analíticos de las referidas materias debidamente autenticados.
 - d) En el caso de estudios completos realizados en el exterior, se deberá realizar el trámite para su reconocimiento en la instancia respectiva de convalidación.

Condiciones para el reconocimiento de estudios. Los espacios curriculares cuyo reconocimiento por equivalencias solicite el estudiante, deberán ser similares en su extensión, carga horaria, objetivos, contenidos y bibliografía actualizada, a las que haya cursado en su plan de origen, requisito que se resolverá comparando los planes de estudios, los programas, las planificaciones y/o demás exigencias curriculares. No podrá solicitarse reconocimiento de prácticas profesionalizantes a partir del 2º año de la carrera.

Otorgamiento de equivalencias. La equivalencia resuelta por el Rectorado podrá ser total, parcial o denegada, no pudiendo exceder del 80% de los espacios curriculares del Plan de Estudios.

El trámite de aprobación de espacios curriculares por equivalencias se realizará a través de un procedimiento administrativo, debidamente foliado, en el que deberá constar:

- ✓ La solicitud del estudiante en la que se mencione los espacios curriculares cuya aprobación por equivalencias se solicita.
- ✓ La certificación de estudios legalizada en la que conste la aprobación de los espacios curriculares pertenecientes a planes distintos del que actualmente cursa.
- ✓ El programa (objetivos, contenidos, bibliografía, horas cátedra) de los espacios curriculares aprobados debidamente rubricado.
- ✓ La opinión fundada del docente del instituto receptor respecto del espacio curricular por el que se solicita equivalencia con el asesoramiento del Coordinador/a de carrera (si los hubiese).
- ✓ El acto resolutivo final del Rectorado por el que se otorga, total o parcialmente, o se niega la aprobación del espacio curricular por equivalencia.
- ✓ En el caso de otorgamiento parcial se deberán definir explícitamente contenidos, modalidad de cursada y de aprobación para completar la acreditación del espacio curricular.

4. CONDICION DE ESTUDIANTE LIBRE

El estudiante regular en la carrera podrá inscribirse como estudiante libre al inicio de cada uno de los cuatrimestres (febrero/junio). Podrá acreditar únicamente los espacios curriculares "materia/asignatura", correspondiente a los Campos de la Formación General y de Fundamento, presentándose a examen final en condición de libre, es decir, sin haber cursado y aprobado en forma regular la unidad curricular "materia/asignatura". El estudiante que desapruebe en tres (3) oportunidades un mismo espacio curricular "materia/asignatura" por este régimen, deberá cursar la materia/asignatura de modo regular. Bajo ningún concepto el estudiante de esta condición, podrá solicitar asistir a las clases (tanto en la modalidad presencial como en distancia).

Carrera Modalidad Presencial (Resol- 2016-170-SSPLINED)

Materias de Formación General:

Inglés I - Inglés II - Taller de Creatividad e Innovación - Estudios de los Movimientos Sociales y Políticos Contemporáneos - Ciencia, Tecnología y Sociedad - Ética y Deontología Profesional - Orientación Profesional

Materias de Fundamento:

Organización empresarial - Matemática - Estadística - Simulación de procesos - Introducción a la informática - Algoritmos Estructura de datos - Taller de computación I- Taller de computación II

Carrera Modalidad a Distancia (Resol-2022-5094-GCABA-DGEGP)

Materias de Formación General:

Inglés Técnico – Ética Profesional

Materias de Fundamento:

Matemática – Estructura de un computador (EUC) – Teoría de Sistemas – Gestión Administrativa – Estadística

5. ACTIVIDAD ACADEMICA

Inscripción por espacio curricular. Los estudiantes deberán inscribirse en los espacios curriculares antes del inicio de cada cuatrimestre (febrero/julio)

Los requisitos para inscribirse son: en el caso del estudiante ingresante, encontrarse inscripto en la carrera; en los demás casos, ser estudiante de la carrera y respetar el régimen de correlatividades estipulado en el respectivo plan de estudios.

6. PERMANENCIA Y PROMOCIÓN

Regularidad. Para mantener la condición de estudiante regular, se debe aprobar, como mínimo, un espacio curricular por ciclo lectivo.

Pérdida de la condición de regular. Los estudiantes perderán la condición de alumno regular si no cumplen con lo previsto en el punto anterior o si no presentan la documentación requerida en el tiempo estipulado en el caso de la inscripción condicional.

Readmisión. El estudiante que haya perdido la condición de regular podrá reinscribirse en la carrera. La readmisión será resuelta por el Rectorado a través de una Resolución Interna.

Promoción directa o con examen final. Los espacios curriculares de promoción directa (sólo válida en la modalidad presencial) tienen en cuenta el proceso desempeñado por el estudiante a lo largo de su cursada. Solo pueden acceder a esta instancia de promoción quienes hayan cumplido con el régimen de correlatividades propuesto.

La promoción con examen final se acreditará mediante la presentación ante una mesa examinadora constituida en los períodos que establezca la agenda educativa (dos llamados en el turno de febrero/marzo; un llamado en julio/agosto y dos en el turno noviembre/diciembre).

Calificaciones. El resultado de las evaluaciones se traducirá en una calificación decimal de 1 (uno) a 10 (diez) puntos.

Régimen de cursada:

Modalidad Presencial

La condición de alumno regular en los espacios curriculares está sujeta al cumplimiento del 75% de asistencia, la aprobación de los trabajos prácticos y evaluaciones parciales establecidas institucionalmente y explicitadas en los programas y planificaciones, con un mínimo de cuatro (4) puntos para la promoción con examen final y de siete (7) puntos para la promoción directa.

Para la regularidad de los espacios asincrónicos deberá cumplirse con al menos el 70% de las diversas actividades propuestas para cada espacio curricular: instancias de participación obligatoria, trabajos y/o evaluaciones.

Modalidad a Distancia

La condición de alumno regular en los espacios curriculares de esta modalidad está sujeta al cumplimiento de todas las actividades que figuren como obligatorias y a la aprobación de los trabajos evaluativos establecidos institucionalmente y explicitadas en los planes de trabajo, programas y planificaciones. Las mismas serán calificadas como APROBADAS o DESAPROBADAS. Para acceder al examen final, los estudiantes deberán aprobar todas las actividades.

Vigencia de las cursadas. Los espacios curriculares que cumplan con los requisitos del régimen de cursada y regularidad, conservarán su validez y otorgarán derecho para rendir examen final por un período máximo de diez fechas o turnos de examen. Se considera que cada año lectivo tiene tres fechas o turnos de examen que se contarán a partir de regularizada la cursada. Si en tres oportunidades el estudiante reprueba el examen final, deberá recursar el espacio curricular.

Extensión del porcentaje de inasistencias. En casos excepcionales y debidamente justificados, el Rectorado, a solicitud del estudiante interesado, podrá ampliar el porcentaje de inasistencias hasta un máximo del cuarenta (40) por ciento o lo que establezca la normativa vigente.

Requisitos y condiciones para los exámenes finales. Para presentarse al examen final el estudiante deberá haber cumplido el porcentaje de asistencia a clases establecido en los artículos precedentes y haber aprobado los trabajos prácticos exigidos por la respectiva cátedra, los exámenes parciales y el cumplimiento del régimen de correlatividades prescripto en el plan de estudios.

7. MESAS EXAMINADORAS

El examen final tiene carácter público ante una comisión evaluadora presidida por el docente del espacio curricular e integrada por otro docente de espacios curriculares afines como mínimo. El Rector o Director de Estudios las integrará sólo en casos excepcionales presidiendo la mesa examinadora.

Inscripción a mesas de examen final. La inscripción para mesas de exámenes se realizará atendiendo los siguientes requisitos:

Para poder rendir examen en condición de regular o libre, deberá tener aprobados los espacios curriculares correlativos del correspondiente Plan de Estudios y haber aprobado la cursada de la materia correspondiente (regulares).

El estudiante podrá inscribirse sólo en uno de los llamados, de cada fecha o turno de exámenes finales por espacio curricular. En caso de estar ausente en el primer llamado podrá inscribirse para el segundo, previo aviso a Bedelía (en el caso de ser estudiante de la modalidad PRESENCIAL deberá hacerlo a presencial@irso.edu.ar para la modalidad a DISTANCIA a virtual@irso.edu.ar –en ambos casos consignar en el asunto CAMBIO DE FECHA FINAL y en el cuerpo del mail los datos personales, materia y fecha de examen).

Las inscripciones de los estudiantes para rendir exámenes finales se deberán realizar por medio de la plataforma y en los plazos que se establecerán en el formulario de inscripción. Dicho formulario se habilitará finalizando los cuatrimestres (fines junio/noviembre)

Los estudiantes no podrán rendir más de 2 (dos) espacios curriculares en la misma fecha. Al momento de rendir el examen los estudiantes no deberán adeudar cuotas.

Falta de documentación que acredite identidad. No se tomará examen al estudiante que no presente documento que acredite su identidad, excepto cuando hubiera denunciado su pérdida ante la autoridad competente y presente la correspondiente denuncia. En tal circunstancia la Secretaría autorizará por escrito al estudiante a rendir examen, quien presentará dicha constancia a la mesa examinadora.

Inicio de la Mesa Examinadora. Todos los estudiantes inscriptos deben estar presentes en el momento de comenzar la mesa examinadora (todos ellos a las 19 hs). En caso de imprevistos, deberán comunicarse con la Autoridad Institucional correspondiente a fin de resolver la situación.

Mesas examinadoras especiales. Las situaciones de excepción serán resueltas por el Rectorado en los siguientes casos:

- a) El estudiante que adeudara exámenes de uno o dos espacios curriculares para la finalización de la carrera podrá solicitar –mientras dure la vigencia de su cursada – rendirlas en turnos especiales. Su solicitud será resuelta por la Rectoría. En estos casos, entre un examen y otro del mismo espacio curricular deberá mediar un lapso no menor de 2 (dos) meses.
- b) El estudiante que, por razones debidamente fundamentadas y documentadas no hubiera podido presentarse en los turnos establecidos y habiendo dado aviso hasta el día del examen, podrá solicitar al Rectorado la constitución de una mesa examinadora especial. Su solicitud será resuelta por el Rectorado.

Promoción.

Modalidad Presencial

Los espacios curriculares de cada materia se evaluarán a través de, como mínimo, dos exámenes parciales (pudiendo rendir el recuperatorio de sólo uno de estos parciales), la aprobación del 100% de los trabajos prácticos y el cumplimiento del 75% de

asistencia.

Promoción Directa: Se considera promocionada la materia/asignatura sin obligación de rendir examen final, cuando además de haber cumplido con los requisitos de asistencia y de aprobación de trabajos prácticos, el estudiante hubiere obtenido 7 (siete) o más puntos, en cada una de las instancias parciales o en el único recuperatorio. Solo podrán acceder a esta promoción quienes hayan cumplimentado el respectivo régimen de correlatividades.

Si las calificaciones de los exámenes parciales (o de uno de ellos) o del recuperatorio estuvieran comprendidas entre 4 y 6.99 puntos, el estudiante podrá presentarse a examen final.

Modalidad a Distancia:

Los espacios curriculares de cada materia se evaluarán a través de 2 trabajos evaluativos y la aprobación del 100% de las actividades que figuran como obligatorias.